

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO

Art. 3. - En la "GACETA OFICIAL" del Estado Guárico se publicarán las Leyes, Decretos, Resoluciones, Sentencias, Autos Judiciales, Movimientos de la Tesorería General y todos los Documentos y Piezas oficiales de carácter político y administrativo que ordene el Secretario General.

Art. 4. - Los documentos y demás piezas oficiales a que se refiere el artículo anterior, emanados del Gobierno del Estado, tendrán autenticidad y vigor desde que aparezcan en la "GACETA OFICIAL" Del Estado Guárico Decreto Ejecutivo del 28 de Marzo de 1910).

San Juan de los Morros, 20 de Octubre de 2017 Gaceta Extraordinaria N° 01

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 01, mediante el cual
ARTÍCULO PRIMERO: Asumo la Gobernación del Estado Bolivariano de Guárico para ejercer la Primera Magistratura Regional durante el periodo constitucional de cuatro (4 años), como lo indica el Decreto.





Despacho del Gobernador

DECRETO N° 01

**JOSE MANUEL VASQUEZ ARANGUREN
GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO**

En uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en armonía con los artículos 51 y 55, de la Constitución del Estado Bolivariano de Guárico.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente dictó el Decreto Constituyente mediante el cual se juramentan las ciudadanas y ciudadanos que el Consejo Nacional Electoral proclamo como electos en los comicios celebrados en fecha: 15/10/2017, para asumir los cargos de Gobernadoras y Gobernadores de los estados de la República Bolivariana de Venezuela para un periodo de cuatro (04) años; el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.259, de fecha: 18 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Solemne de fecha 19 de Octubre de 2017, presté juramento ante el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Guárico para el ejercicio del cargo de Gobernador del Estado Bolivariano de Guárico por un periodo de cuatro (04) años; publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Bolivariano de Guárico, N° 386, de fecha 19 de Octubre de 2017.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Asumo la Gobernación del Estado Bolivariano de Guárico para ejercer la Primera Magistratura Regional durante el periodo constitucional de cuatro (04) años.

Comuníquese y Publíquese, en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Guárico.

Dado, firmado, y sellado, sin enmienda ni tachadura en la sede del Palacio de Gobierno. En la ciudad de San Juan de los Morros, Estado Bolivariano de Guárico, a los 20 días del mes de Octubre del año 2017. Años 207° de la Independencia y 158° de la Federación.



**JOSE MANUEL VASQUEZ ARANGUREN
GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO**

INSPECTORES DE LA PRESIDENCIA

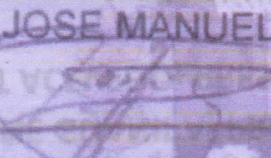
- CNEC: ALVARO ACEVEDO: DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE
- GCDO: FREDY ALI ROMERO: DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- GCDA: GUZMAN TORRES: AUTORIDAD UNICA EN CULTURA
- SOCIALETA
- INC: RAINE COMENIANO: PRESIDENTE DE LA FUNDACION PATRIA
- INC: MARCARIMEN MONSIELE: PRESIDENTA DE CONSTRUYENDO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 11.237.492 MF403

APELLIDOS VASQUEZ ARANGUREN
NOMBRES JOSE MANUEL

FIRMA TITULAR 

03-09-72 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

17-07-12 07-2022
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



Dante Rivas
Director

- C/D ROGER CORDEIRO GARCIA: DIRECTOR MINISTERIAL DE HABITAT Y
- C/D JOSE DIONISIO GONCALVES: SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
- ESTADO BOLIVARIANO DE GUAYAS
- GCDO: JOSE MANUEL VASQUEZ ARANGUREN: GOBERNADOR DEL

REUNION EN EL MARCO DE LA "MISION VENEZUELA BELLA"
AUTORIDADES PRESENTES